

# REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

### EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

#### HACE CONSTAR:

Que el día dos (02) de noviembre de 2021, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

<b>TIPO DE PROCESO:</b>	Ordinario Laboral
<b>RADICADO DEL PROCESO:</b>	23001410500120190013401
<b>TIPO DE RECURSO:</b>	Grado Jurisdiccional Consulta
<b>DEMANDANTE:</b>	CATALINA GARCIA ROJAS
<b>DEMANDADO:</b>	ROSALBA NEGRETE
<b>FECHA DE SENTENCIA:</b>	2 de Noviembre de 2021
<b>DECISION:</b>	Confirma sentencia

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia consultada de fecha del 25 de agosto de dos mil veinte (2020), proferida por el Juzgado Municipal de Pequeñas causas laboral de Montería, dentro del proceso ordinario laboral, promovido por CATALINA GARCIA ROJAS contra ROSALBA NEGRETE radicado N° No. 23001410500120190013401, en armonía con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.  
SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia por las razones anotadas en precedencia.  
TERCERO: Oportunamente Devuélvase el expediente al Juzgado de origen.  
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Juez.Dra. MAYRA VARGAS DE AYÚS”.

Y para notificar a las partes el presente edicto se fija en la página Web de la Rama Judicial del Poder Público de Colombia, micrositio del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Montería, a través del enlace de EDICTOS: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-laboral-de-monteria//Edictos> por el término de tres (3) días hoy ocho 8 (OCHO) de NOVIEMBRE de 2021, siendo las ocho (8:00) de la mañana- con fundamento en el artículo 41 del CPTSS en concordancia con el artículo 40 ibídem y en el aplicativo TYBA, la notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

  
LORENA ESPITIA ZAQUIERES  
**SECRETARIA**

**Firmado Por:**

**Lorena Espitia Zaquieres**

**Secretario  
Juzgado De Circuito  
Laboral 003  
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6f27e98ba181369d536b50e807bf805ea3593e42fd67581b73fb0105268  
85af5**

Documento generado en 08/11/2021 07:48:36 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**